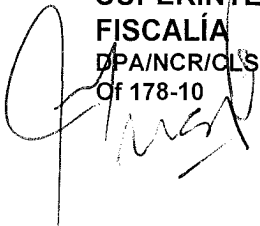


REPÚBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

FISCALÍA
DPA/NCR/CLS
Of 178-10



INCLUYE EN LA NÓMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADOS EN INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE A LOS ACCESORIOS DE PE 100, MARCA "FUSAMATIC", QUE SE INDICAN EN ESTA RESOLUCIÓN, FABRICADOS EN EL REINO UNIDO POR FUSIÓN PROVIDA PLC, E IMPORTADOS A CHILE POR OBAN S.A.

SANTIAGO, 31 MAY 2010

VISTOS:

La Ley N° 18.902; el D.F.L. MOP N° 382, de 1988; los artículos 6°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47° y 48°, del D.S. MOP N° 50/02; el D.S. MOP. N°258/09; Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República; Carta de solicitud de autorización de OBAN S.A. de fecha 30.04.10; Informes de Ensayo IDIEM N°595386/1, N°595386/2, N°595386/3, N°595386/4, N°595386/5 y N°595386/6, todos de fecha 19.04.10; Planillas de Registros de Datos de la Medición de Dimensiones de Accesorios de PEAD, Planillas de Registros de Datos para las Características Mecánicas para Accesorios de PEAD y Planillas de Registros para las Características Físicas para Accesorios de PEAD, todas elaboradas por IDIEM.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas relativas a Servicios Sanitarios, establecidas en la ley N° 18.902 y el DFL MOP N° 382 de 1988, y las funciones normativas y de control de la legislación, en lo que corresponde a diseño y construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado domiciliarios.

Que OBAN S.A. solicitó a esta Superintendencia, la inclusión en la Nómina de Materiales Autorizados para ser utilizados en instalaciones domiciliarias de agua potable, a los accesorios de PE 100, marca FUSAMATIC, que se indican en esta Resolución,

fabricados en el Reino Unido por FUSIÓN PROVIDA PLC, e importados a Chile por OBAN S.A.

Que la certificación realizada, Informes de Ensayo IDIEM N°595386/1, N°595386/2, N°595386/3, N°595386/4, N°595386/5 y N°595386/6, todos de fecha 19.04.10; Planillas de Registros de Datos de la Medición de Dimensiones de Accesorios de PEAD, Planillas de Registros de Datos para las Características Mecánicas para Accesorios de PEAD y Planillas de Registros para las Características Físicas para Accesorios de PEAD, todas elaboradas por IDIEM, acreditan que los prototipos de los accesorios de PE 100 dan cumplimiento con la norma chilena vigente NCh398/2 "Tuberías y accesorios de polietileno (PE) para agua potable – Requisitos – Parte 2: Accesorios".

RESUELVO: (exento)

SUPERINTENDENCIA N° 1469

- 1.- **INCLÚYASE** en la Nómina de Materiales Autorizados para utilización en Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable, a los accesorios de PE 100, marca FUSAMATIC, que se indican en tabla, fabricados en el Reino Unido por FUSIÓN PROVIDA PLC, e importados a Chile por OBAN S.A.

Tabla: Accesorios FUSAMATIC, PE 100, PN 16

Ítem	Descripción	Diámetro (mm)
1	Copla de Electrofusión	20
2	Copla de Electrofusión	25
3	Copla de Electrofusión	32
4	Copla de Electrofusión	40
5	Copla de Electrofusión	50
6	Copla de Electrofusión	63
7	Copla de Electrofusión	75
8	Copla de Electrofusión	90
9	Copla de Electrofusión	110
10	Copla de Electrofusión	125
11	Copla de Electrofusión	140
12	Copla de Electrofusión	160
13	Abrazadera de arranque Electrofusión	40x32
14	Abrazadera de arranque Electrofusión	50x32
15	Abrazadera de arranque Electrofusión	63x32
16	Abrazadera de arranque Electrofusión	75x32

17	Abrazadera de arranque Electrofusión	90x32
18	Abrazadera de arranque Electrofusión	110x32
19	Abrazadera de arranque Electrofusión	125x32
20	Abrazadera de arranque Electrofusión	160x32
21	Tee en 90° Electrofusión	20x20x20
22	Tee en 90° Electrofusión	25x25x25
23	Tee en 90° Electrofusión	32x32x32
24	Tee en 90° Electrofusión	40x40x40
25	Tee en 90° Electrofusión	50x50x50
26	Tee en 90° Electrofusión	63x63x63
27	Tee en 90° Electrofusión	75x75x75
28	Tee en 90° Electrofusión	90x90x90
29	Tee en 90° Electrofusión	110x110x110
30	Tee en 90° Electrofusión	125x125x125
31	Tee en 90° Electrofusión	160x160x160
32	Codo 90 ° Electrofusión	20
33	Codo 90 ° Electrofusión	25
34	Codo 90 ° Electrofusión	32
35	Codo 90 ° Electrofusión	40
36	Codo 90 ° Electrofusión	50
37	Codo 90 ° Electrofusión	63
38	Codo 90 ° Electrofusión	75
39	Codo 90 ° Electrofusión	90
40	Codo 90 ° Electrofusión	110
41	Codo 90 ° Electrofusión	125
42	Codo 90 ° Electrofusión	160
43	Reducción Termofusión	25x20
44	Reducción Termofusión	32x20
45	Reducción Termofusión	32x25
46	Reducción Termofusión	40x25
47	Reducción Termofusión	50x32
48	Reducción Termofusión	50x40
49	Reducción Termofusión	63x32
50	Reducción Termofusión	63x40
51	Reducción Termofusión	63x50
52	Reducción Termofusión	90x63
53	Reducción Termofusión	125x90
54	Codo 45° Electrofusión	20
55	Codo 45° Electrofusión	25
56	Codo 45° Electrofusión	32
54	Codo 45° Electrofusión	40
55	Codo 45° Electrofusión	50
56	Codo 45° Electrofusión	63
54	Codo 45° Electrofusión	75
55	Codo 45° Electrofusión	90
56	Codo 45° Electrofusión	110
56	Codo 45° Electrofusión	125
56	Codo 45° Electrofusión	160

2. - **CONFORME** a lo estipulado en el D.S. MOP N°50/02, los accesorios de PE 100, marca FUSAMATIC, que se indican en tabla, fabricados en el Reino Unido por FUSIÓN PROVIDA PLC, e importados a Chile por OBAN S.A., deben cumplir con lo indicado en la Norma Chilena vigente NCh398/2 "Tuberías y accesorios de polietileno (PE) para agua potable – Requisitos – Parte 2: Accesorios".
3. - **EL TIPO DE CERTIFICACIÓN** de los accesorios de PE 100, marca FUSAMATIC, que se indican en tabla, fabricados en el Reino Unido por FUSIÓN PROVIDA PLC, e importados a Chile por OBAN S.A., será por Lotes o Partidas, conforme a las pautas fijadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

4.- CONTROL SISS DE LA CERTIFICACIÓN

El importador deberá adjuntar en forma semestral a la SISS, antes del 31 de Marzo y 30 de Septiembre de cada año, la información que se detalla de accesorios de PE 100, marca FUSAMATIC, que se indican en tabla, fabricados en el Reino Unido por FUSIÓN PROVIDA PLC, e importados a Chile por OBAN S.A.

4.1.- Certificación por Lotes o Partidas bajo control permanente

- Partidas ingresadas en cada semestre, indicando fecha de ingreso al país de cada una de ellas y el detalle en cantidad y designación por cada partida importada.
- Documento formal emitido por el Servicio Nacional de Aduanas, que avalen las fechas de ingreso y el total de productos y cantidades ingresadas al país (original o fotocopia legalizada).
- Certificado emitido por una entidad de Certificación o Laboratorio de Ensayos que certifique que cada lote o partida que ingresó al país es certificado y da cumplimiento íntegro con la Norma Chilena vigente NCh398/2 "Tuberías y accesorios de polietileno (PE) para agua potable – Requisitos – Parte 2: Accesorios", establecida en esta Resolución.
Esta certificación deberá permitir relacionar cada partida con el documento del Servicio Nacional de Aduanas correspondiente, indicado en el punto anterior. En este Certificado, además se deberá indicar el N° del contrato vigente que tiene suscrito el importador con la entidad certificadora.
- En caso de producirse el rechazo de un Lote o Partida por parte del ente certificador, el importador deberá declarar a esta Superintendencia el destino final de estos Lotes o Partidas, prohibiéndose su uso en las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.

En caso de no recibirse la totalidad de la información antes detallada en las fechas indicadas, esta Superintendencia procederá a dejar sin efecto esta Resolución.

4.2.- Modificación al Sistema de Certificación

Se establece que tanto el importador como la entidad certificadora o laboratorio de ensayo, deben informar a esta Superintendencia, cualquier modificación en su sistema de certificación, en el momento que esta se produzca, esto incluye:

Si durante el semestre se modifican o caducan los contratos vigentes entre el certificador y el importador, deberá remitirse a esta Superintendencia copia de los contratos antes de la fecha de su entrada en vigencia.

Así mismo, en caso de modificar la modalidad de certificación, deberá previamente informarse a esta Superintendencia y remitir los antecedentes que corresponda.

5.- USO DE SELLOS EN LOS PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE LOTES O PARTIDAS BAJO CONTROL PERMANENTE

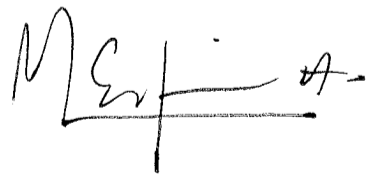
Deberá existir una identificación de aquellos productos que cuentan con Certificación de Lotes o Partidas bajo Control Permanente, por lo que cada producto en forma individual o en caso de autorizarlo esta Superintendencia, el envase que los contenga, deberán contar con una etiqueta, rótulo, estampilla u otro distintivo, que se incorpore o adhiera a cada producto.

El sello irá ubicado en un lugar de fácil acceso, sin que su aplicación pueda significar un deterioro del producto sellado. El sello debe ser legible, indeleble y debe incluir al menos la siguiente información:

- Identificación o logotipo del organismo de certificación que realizó la certificación.
- Fecha, tipo de certificación y N° de certificado o N° de contrato entre las partes.

6. - **NOTIFÍQUESE** de esta Resolución al representante legal de OBAN S.A. (Camino Chinquihue Km 13, Puerto Montt), IDIEM (Plaza Ercilla N°883 Santiago, Fono: 9784151, Fax: 6983166), Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, Cámara Chilena de la Construcción, a los SERVIU Regionales, SERVIU Región Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAGALY ESPINOSA SARRIA
Superintendente de Servicios Sanitarios



Santiago, ~~20~~^{ABRIL} 30 de 2010

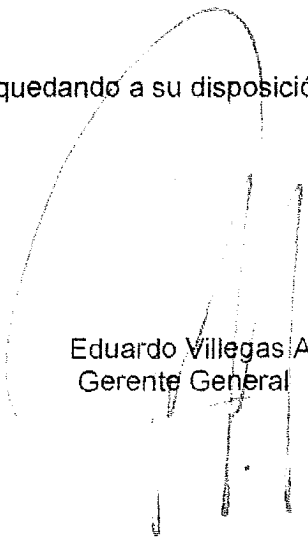
Sra. Nancy Cepeda - Cristián Lillo S.
Superintendencia de Servicios Sanitarios
Presente

De mi consideración:

La empresa OBAN S.A. cuya razón social corresponde a OBAN SOCIEDAD ANONIMA, con casa matriz en Chiquihue Km 13, ciudad Puerto Montt, solicita a usted la incorporación de sus productos de Accesorios de polietileno, en el listado de materiales autorizados para instalaciones domiciliarias de la SISS.

Se adjuntan Informes N° 595 386/1, 595 386/2, 595 386/3, 595 386/4 y 595 386/5, correspondiente al proceso de certificación tipo para accesorios de PEAD de coplas, abrazaderas, TEE, codos y Reducción, dando cumplimiento a los requisitos de la norma chilena NCh 398/2 "Tuberías y Accesorios de polietileno (PE) para agua potable - Requisitos - parte 2: Accesorios", distribuidos por la Empresa: OBAN S.A.

Sin otro particular, y quedando a su disposición, le saluda atentamente.



Eduardo Villegas A.
Gerente General